

Expediente: 5333/22

Carátula: N & F CAPITAL MARKETS S.A. C/ PEDRAZA MATIAS FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257354858 - N & F CAPITAL MARKETS S.A., -ACTOR

90000000000 - PEDRAZA, MATIAS FEDERICO-DEMANDADO

20257354858 - COSENTINO, MARCO FRANCISCO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5333/22



H106018387022

JUICIO: N & F CAPITAL MARKETS S.A. c/ PEDRAZA MATIAS FEDERICO s/ COBRO EJECUTIVO. 5333/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/03/2025 presentado por el letrado Marco Francisco Cosentino:

1) Atento a lo solicitado por la parte actora, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209559231569, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$75.109,11 a cuenta de planilla a practicarse en autos, a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del actor **N & F CAPITAL MARKETS S.A.**, CUIT: 30709458252, Cta n° 099-686877/8, CBU: 0170099220000068687784, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

3) Atento a lo solicitado por derecho propio y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562209559231569, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$186.000,00** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MARCO FRANCISCO COSENTINO - M.P. n° 5394**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20257354858, Cta. n° 460008007848755, condición ante el IVA: **monotributista**.

4) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

5) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** AG / BEG -

5333/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$186.000,00

10%\$18.600,00

8%\$14.880,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.